CONTRATO Nº:	**416-2024**
CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL**
IDENTIFICACION:	**900171195**

Entre los suscritos, el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175 de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860.523.694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de Noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, y de otra parte **ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL,** identificada **NIT. 900171195,** representada legalmente por **DIANA CAROLINA AROCA OSORIO** identificado con **CC. 1010170386** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en alguna de causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: - DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL OBJETO: DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN (SUIE) A LA MEDIDA QUE CENTRALICE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ETITC.

CLAUSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista deberá desarrollar el sistema de información (SUIE) el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Deberá contener los siguientes módulos:
 MÓDULO ESTUDIANTES
 - Tasa de absorción por programa académico y ubicación semestral.
 - Número de estudiantes que terminaron materias y no se han graduado por programa
 - Número de estudiantes que no recibieron apoyos económicos (política de gratuidad, estímulos académicos, etc.)
 - Porcentaje de reprobación de asignaturas por programa
 - Número de estudiantes por localidad
 - Número de estudiantes por estrato social
 - Tiempo que lleva cursando la carrera
 - Número de créditos y/o asignaturas promedio que cursa por periodo académico
 - Número de estudiantes vinculados laboralmente
 - Número de estudiantes que trabajan y estudian simultáneamente
 - Promedio de calificación por asignatura cursada
 - Número de estudiantes que cursan otros programas diferentes a los de su facultad inicial o de egreso

- Número de estudiantes que cursan postgrados de la ETITC por la modalidad de trabajo de grado “Estudios Coterminales o de Postgrado”

MÓDULO EGRESADOS

- Número de egresados por programa académico y sede.
- Número de egresados vinculados laboralmente por programa académico.
- Tasa de empleabilidad por programa académico.
- Tasa de graduación por programa académico y ubicación semestral.
- Tasa de aporte a la industria, a la ciencia, a la académica, al emprendimiento.
- Tasa de actualización de datos por programa académico y ubicación semestral.
- Tiempo de duración en cursar la carrera
- Promedio simple calificaciones de cada uno de los ciclos y de la carrera
- Promedio ponderado calificaciones de cada uno de los ciclos y de la carrera
- Modalidad de trabajo de grado realizada
- Número de egresados de pregrado de la ETITC que cursan programas de posgrado en la ETITC
- Egresados con estudios de posgrado (y en qué IES)
- Egresados que han creado empresa o son o han sido socios de una o varias empresas.

MÓDULO DOCENTES

- Número de docentes por Facultad, sede, modalidad de vinculación, y máximo nivel educativo alcanzado.
- Número de docentes por edad y sexo
- Número de docentes por tiempo de vinculación a la ETITC
- Número de docentes por tiempo de dedicación (tiempo completo, medio tiempo tanto de carrera como ocasional), y hora cátedra
- Número de asignaturas y su naturaleza (teórica, práctica, teórico-práctica) que desarrolla por periodo académico
- Número de docentes por situación administrativa (encargo, comisión, sabático, licencia) por periodo académico
- Número de docentes y número de horas asignadas a investigación (lectivas y complementarias)
- Número de docentes por escalafón
- Número de docentes por calificación del desempeño (excelente, bueno, aceptable, deficiente)
- Número de docentes promovidos por cambio de dedicación
- Número de docentes por distinciones por mérito (Profesor Distinguido, Emérito, Honorario)
- Número de cargos docentes vacantes por tiempo de dedicación
- Tasa de rotación de personal docente.
- Tasa de promoción docente.
- Tasa de capacitación y apoyo para desarrollo profesional.
- Tasa de crecimiento académico (educación formal)
- Tiempo de experiencia en la industria.

MÓDULO ADMINISTRATIVOS

- Número de servidores públicos asignados por Vicerrectoría y dependencia, y cargos con que cuentan (asistencial, técnico, profesional universitario, profesional especializado, profesional de gestión, asesor, Vicerrector, Jefe Oficina Asesora, Rector, etc.), así como grado del cargo, máximo nivel educativo alcanzado, y modalidad de vinculación (carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y promoción).
- Número de cargos vacantes.
- Número de cargos suplidos en provisionalidad, encargo, y propiedad.
- Número de contratistas de prestación de servicios asignados por Vicerrectoría y dependencia, así como máximo nivel educativo alcanzado.
- Tasa de rotación de personal administrativo
- Tasa de capacitación y apoyo para desarrollo profesional
- Tasa de excelencia
- Tasa de cumplimiento
- Módulo movilidad e internacionalización:
- Número de estudiantes con movilidad nacional saliente por programa académico.
- Número de estudiantes con movilidad internacional saliente por programa académico.
- Número de estudiantes con movilidad nacional entrante por programa académico.
- Número de estudiantes con movilidad internacional entrante por programa académico.
- Número de docentes con movilidad nacional saliente por programa académico.
- Número de docentes con movilidad internacional saliente por programa académico.
- Número de estudiantes en pasantías, prácticas o tomando créditos externos en otras IES
- Número de convenios vigentes, con el nombre y descripción breve.
- Impacto de los convenios y resultados de estos.
- Tasa de material desarrollado.

MÓDULO INVESTIGACIÓN

- Número y nombre de los semilleros de investigación, junto con su descripción.
- Número y nombre de los grupos de investigación, junto con su descripción y categorización según Minciencias.
- Número, nombre y descripción de productos de investigación generados.
- Número, nombre y descripción de patentes.
- Número de estudiantes vinculados a semilleros de investigación, por programa académico.
- Número de estudiantes vinculados a grupos de investigación, por programa académico.
- Número de docentes vinculados a semilleros de investigación, por programa académico.

- Número de docentes vinculados a grupos de investigación, por programa académico.
- Número de estudiantes y docentes beneficiados con cursos y/o diplomados ofertados por la Vicerrectoría de Investigación.
- Profesores miembros del Sistema Nacional de Investigadores
- Proyectos de investigación y desarrollo financiados con fondos externos
- Publicaciones de artículos científicos en revistas indexadas. (parametrizar las revistas indexadas)
- Publicaciones con colaboración de instituciones nacionales e internacionales
- Proyectos de investigación orientados a la investigación, innovación y emprendimiento.

MÓDULO EXTENSIÓN

- Número y nombre de los cursos de extensión (Pre-Ingeniero, Centro de Lenguas, Certificaciones, Reto a la U, etc.), junto con el número de matriculados por corte.
- Número y nombre de los cursos de extensión (Pre-Ingeniero, Centro de Lenguas, Certificaciones, Reto a la U, etc.), junto con el número de matriculados por corte."
- IBTI
- Número de estudiantes matriculados en el IBTI por grado escolar.
- Número de estudiantes que reprobaron el año escolar (por grado).
- Número de docentes con que cuenta el IBTI, por modalidad de vinculación, y máximo nivel educativo alcanzado.
- Número de egresados del IBTI que continuaron sus estudios en programas de educación superior en la ETITC.

MÓDULO TALLERES Y LABORATORIOS

- Nombre de todos los talleres y laboratorios de la institución, junto con su descripción.
- Estadísticas de interacción por taller y laboratorio. (participantes que interactúan)
- Número de horas de utilización por Taller y Laboratorio
- Tipo de vinculación de los laboratoristas, máximo nivel de estudio alcanzado
- Utilización de talleres y laboratorios por facultad y programa

MÓDULO RECURSOS FISICOS

- Número de sedes de la institución.
- Número de bibliotecas (por sede) de la institución.
- Número de aulas (por sede) de la institución.
- Información sobre infraestructura física de la institución.

MÓDULO RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Número y distribución de salas de sistemas o cómputo
- Número de equipos y especificaciones por sala de sistemas.
- Número de licencias y uso por sala de sistemas
- Distribución de licenciamiento en espacios académicos

- Número de aulas, talleres y laboratorios (por sede) dotados para alternancia
- Cantidad de Software y descripción

MÓDULO BIENESTAR UNIVERSITARIO

- Número de estudiantes beneficiarios del banco de alimentos.
- Número de estudiantes beneficiarios de actividades de psicología, deportes, enfermería, música, CREA, y los demás servicios ofertados por Bienestar Universitario.

MÓDULO DE REPORTES

- Tableros tipo balance score card - visualización en tiempo real
- Reportes en formato PDF, CSV, JSON, XLS.
- Filtros personalizados y genéricos para la consulta de la información

El sistema de información debe contar con las características de accesibilidad y usabilidad para personas en situación de discapacidad visual (NTC 5854).

2.3.1. Para el proceso de selección se requiere el siguiente equipo técnico para el cumplimiento del objeto contractual:

- **Gerente del proyecto:** ingeniero industrial, de sistemas o áreas afines, especialista en gerencia de proyectos o áreas afines, con experiencia de al menos un (1) año gerenciando proyectos de tecnologías de la información, conocimiento en metodologías ágiles y tradicionales.
- **Desarrollador WEB (PHP):** ingeniero de sistemas o áreas afines, especialista en Sistemas de Información, desarrollo de sistemas de información o afines, con trayectoria de al menos un (1) año en gestión de proyectos de aplicaciones sobre PHP, Javasript.
- **Desarrollador Backend (PHP-Postgres):** ingeniero de sistemas o áreas afines, con experiencia de al menos un (1) año en desarrollo Backend, Integraciones, Modelo de Exposición y consumos de WS, API's, Bases de Datos, entre otros.
- **Diseñador (Front):** ingeniero de sistemas o áreas afines, con experiencia de al menos un (1) año en diseño de aplicaciones WEB, con enfoques de usabilidad y accesibilidad.
- **Desarrollador ETL:** ingeniero de sistemas o áreas afines, con experiencia de al menos un (1) año en desarrollo, uso y configuración de herramientas para la gestión de procesos de Extracción, Transformación y Calidad de Datos.
- **Desarrollador BI:** ingeniero de sistemas o áreas afines, con experiencia de al menos un (1) año en desarrollo, uso y configuración de herramientas para Visualización de Datos sobre diferentes plataformas y tecnologías.
- **Analista QA:** ingeniero de sistemas o áreas afines, con experiencia de al menos un (1) año en pruebas de validación de Calidad, estructura, priorización y unificación Datos.
- **Analista técnico:** ingeniero de sistemas o áreas afines, con experiencia de al menos un (1) año en conceptualización de Requerimientos, documentación y apoyo de actividades propias del proyecto.

Arquitecto de sistemas de información: ingeniero de sistemas o áreas afines, con experiencia de al menos un (1) año en desarrollo de sistemas de información y bases de datos.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la ETITC.
2. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, cuando aplique.
3. Participar y apoyar a la ETITC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la ETITC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por la ETITC cuando aplique.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ETITC, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a la ETITC, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al área en la que prestó sus servicios y/o al área de Gestión Documental, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con la ETITC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la ETITC de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Respetar la política medioambiental de la ETITC, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por la ETITC para tal fin.
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
19. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. De acuerdo al porcentaje autorizado por la entidad.
20. Participar activamente en las jornadas de capacitación que se programen desde el Sistema de Gestión Ambiental, esto incluye el diligenciamiento de los listados de asistencia y de las evaluaciones de apropiación del conocimiento
21. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
22. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
23. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entrega e instalación de software en las cantidades y con las especificaciones requeridas, en el plazo indicado en el contrato.
2. Realizar la actualización y soporte del software cuando sea requerido por el supervisor del contrato en el mes hábil siguiente de la entrega de este.
3. En caso de fallas en el software el contratista adelantar las actividades para superar el impase.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato para evitar demoras en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
6. Prestar servicio de soporte técnico durante la ejecución del contrato.
7. Presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
8. Actualización del software durante el tiempo en que este vigente el programa de mantenimiento.

9. Capacitación online a los usuarios del sistema de la ETITC; así como brindar soporte técnico ilimitado (teléfono, fax, e-mail, portal soporte técnico).
10. Entregar el derecho sobre los módulos desarrollados del software, entregando los códigos fuentes y objetos del desarrollo para futuras modificaciones y/o actualizaciones por la ETITC.
11. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato, las establecidas en el presente Estudio Previo y las ofrecidas en su propuesta presentada.

Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&sgi, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Antes del inicio de actividades, deberá presentar la afiliación a EPS y Fondo de Pensiones.
2. Propender por el cuidado propio en cada una de las actividades que deba realizar en el marco del presente contrato.
3. Informar al supervisor del contrato, cualquier novedad o situación de riesgo que se presente o se pueda presentar en cumplimiento del contrato.
4. Utilizar los elementos de protección personal que le llegue a entregar la entidad para cumplir con el contrato.
5. Antes del inicio de actividades deberá presentar un examen médico ocupacional de ingreso dónde se constate el estado de salud actual, este no deberá ser superior a tres (3) años.
6. Asumir el costo del examen médico ocupacional de ingreso.

Sistema de Gestión Ambiental:

1 Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.

2 El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.

3 Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1 Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2 Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3 Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4 Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
5 Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal
6 En caso donde los Contratistas vinculados a los procesos de Gestión de Informática y Telecomunicaciones y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:
7 Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
8 Entregar informes de implementación y de soporte, utilizando las técnicas y metodología de anonimización de acuerdo con el GSI-MA-02.
9 Cuando se requiera la ETITC, solicitará la participación de auditoría para gestionar los riesgos de seguridad asociados con el uso de productos o servicios prestados a la entidad.

OBLIGACIONES DE LA ETITC: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, LA ETITC se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo total de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($239.487.500,00) MONEDA CORRIENTE** incluye impuestos, gastos y retenciones a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23124 del 05 de agosto de 2024.**

CLÁUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO: Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez entregados los módulos de: 1) Estudiantes, 2) Docentes, 3) Investigación, y, 4) Talleres y laboratorios, y el 50% restante una vez entregados la totalidad de módulos del sistema de información, previa presentación de la factura, acompañada del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y soportes del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.

Nota: El valor de cada uno de los pagos se establecerá en el clausulado general del contrato de conformidad con el valor de la oferta que resulte seleccionada.

REQUISITOS PARA PAGO:
Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar).* **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre

de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del cumplimiento del objeto contractual, así como las garantías del mismo, se deberá expedir en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Para amparar la calidad de los bienes contratados así como su correcto funcionamiento, el contratista deberá expedir la garantía por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Para amparar los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado, se deberá expedir la garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la ETITC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. El supervisor tendrá como funciones: 1) conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el Entidad. 2) verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. 3) Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando aquellos que a su criterio no cumpla, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. 4) Rendir informes mensuales a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera sobre el avance y ejecución 5) Certificación parcial o total de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales (según formato establecido). 6) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc. Del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el **CONTRATISTA** y emitir un concepto técnico y de viabilidad a la entidad contratante. 7) Recepcionar los documentos que deba anexar el contratista y allegarlos al área de Contabilidad para efectos del pago. 8) En caso de ser necesario de acuerdo al cumplimiento y calidad del servicio, el Supervisor del contrato proyectará el Acta de Liquidación del mismo. 9) Dar aviso oportuno en caso que haya terminación anticipada del contrato y proceder a adelantar la liquidación del mismo para proceder a liberar los recursos no ejecutados. 10) En caso de que la **ETITC** acepte una cesión del presente contrato, el supervisor debe revisar que los documentos cumplan con la experiencia e idoneidad señala en el presente documento. 11) Revisar que las actividades señaladas por el contratista en la relación presentada correspondan a las obligaciones contractuales de este documento. 12) Verificar el pago correspondiente a la seguridad social integral realizada por el contratista. 13) En general vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del

contrato, el supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), así como las demás normas que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor. 14) Deberá informar si se da una terminación anticipada o cesión del contrato celebrado, para lo cual debe proceder a liquidar el mismo y para la cesión determinar el saldo a comprometer.

CLÁUSULA DECIMA– MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, **LA ETITC** podrá exigirle al **CONTRATISTA** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el cumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, este reconocerá y pagará a **LA ETITC**, una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 98 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el **CONTRATISTA** no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, **LA ETITC** hará efectivo su pago del saldo que **LA ETITC** adeude a la **CONTRATISTA**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en dicha Ley y en las demás normas vigentes**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, cuando lo considere necesario la entidad para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato**.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La **ETITC,** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y de forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Informar al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendarios de anticipación la fecha en que se finaliza el contrato. b) Cuando el contratista no firme el contrato o no allegue los documentos para su legalización en el plazo

establecido por la ETITC, es decir dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de **LA ETITC**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente y que tiene su situación militar definida**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el **CONTRATISTA** de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO**: Para la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan que los servicios serán prestados de manera coordinada de acuerdo con los horarios en los cuales la entidad atiende y presta servicios a la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos) y público en general, sin que haya esta situación genere subordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RELACIÓN COORDINADA DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: Las actividades que deban ser realizadas por parte **DEL CONTRATISTA.** para el óptimo desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, serán realizadas por el mismo en los momentos, tiempos y espacios determinados de común acuerdo con el supervisor del contrato, en atención a las condiciones de necesidad específica y especial que las mismas ameriten.

CLÁUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total del monto pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo

acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, **LA ETITC** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007**.**

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue **LA ETITC**. Así mismo, **El CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expedición, la información confidencial de propiedad de **LA ETITC**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de **LA ETITC**. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a **LA ETITC**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. El Contratista responderá por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los daños y perjuicios, las partes del contrato únicamente responderán por los daños directos entre otros el daño emergente derivado de las acciones u omisiones provocados por su culpa exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones y que le sean directamente imputables, quedando tal responsabilidad limitada al 100% del valor del contrato, las partes no responderán por daños indirectos y/o consecuenciales como lucro cesante y/o pérdida de información, salvo en los eventos de dolo o culpa grave, en los cuales la responsabilidad será plena. No tendrá validez ninguna disposición en contrario.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – INDEPENDENCIA: El contratista es independiente a la **ETITC**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la **ETITC**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la prestación del bien o servicio (según corresponda), cuando el incumplimiento sea por ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocada y constatada la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **ETITC**, con ocasión de la firma del presente contrato, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se empleara la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si es entregada personalmente o por correo electrónico o notificados a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Elaboró: Valentina Meléndez, Apoyo, Contratación ETITC